



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 120 -2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 16 FEB 2015

**VISTO:** El Informe N° 014-2015/GOB.REG.HVCA/PR-SG, con Sisgado N° 1064694, El Oficio N° 1956-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, Informe N° 188-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch y demás documentación adjunta en doscientos setenta (271) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1956-2014/GOB.REG.HVCA/PPR y el Informe N° 188-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la revisión y evaluación realizada, respecto al estado situacional del expediente de Exp. N° 2014-49, a fin de solicitar resolución autoritativa por el presunto delito de apropiación ilícita contra Segundino Rodríguez Arce y Wilfredo Rodríguez Tovar; y contra quienes resulten responsables; en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo el Informe N° 009-2011/GOB.REG.HVCA/AGORAH/Adm de fecha 23 de marzo del 2011, el ex encargado Administrador de AGORAH Cesar Ayala Berrocal comunica al encargado de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica Señor Andrés Hobispo Vásquez lo siguiente: *"referente a la camioneta Marca Toyota de Placa N° PGN-287, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, esta es asignada al programa AGORAH la camioneta Marca Toyota color Beige de Placa PGN-287, la misma que fue asignada por la Coordinación del Programa a la obra "Construcción Carretera Andaymarca Puerto San Antonio" para el traslado del personal, materiales y combustible a los dos frentes de trabajo. Con memorando N° 038-2009/GOB.REG.HVCA/APUTAH-CR de fecha 11 de marzo del 2009" (...);*

Que, de acuerdo Informe N° 0078-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-G.PATA, de fecha 25 de mayo del 2011, el encargado del Área de Gestión Patrimonial manifiesta referente a la camioneta ocurre lo mismo del anterior se encuentra abandonado a la interperie, sin motor o sea se encuentra desarmado como se demuestra en la foto sus partes se encuentran dentro de la caseta de la misma camioneta, la camioneta fue llevado por los mismos responsables de AGORAH, teniendo conocimiento el Sr. Cesar Ayala Berrocal y el Sr. Hugo Cortijo Segovia;

Que, del Informe N° 042-2014/GOB.REG.HVCA/GG-ORA de fecha 14 de abril del 2014, el encargado del Área de Mantenimiento y Transporte Raúl Enríquez Huayllani, señala: *"Que, con respecto a la camioneta Toyota de Placa PGH - 287 no fue ubicada en el taller y solo se pudo recoger la versión de que dicha camioneta había sido reparada por parte del encargado y se había trasladado a la selva central";*

Que, en suma el Informe N° 136-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./AGP de fecha 28 de Abril 2014, el señor CPCC. Filomeno Palomino Ordoñez - Jefe de Área de Gestión Patrimonial comunica a la Dirección Regional de Administración, lo siguiente: *en cuanto a la camioneta marca Toyota de Placa PGN-287, la mencionada camioneta se encontraba asignada a servicio de AGORAH, dicha Oficina funcionaba en una parte de las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes; de dicha camioneta debe tener conocimiento el Sr. Cesar Ayala o el Sr. Leoncio Condor quien era el conductor de la unidad que también fue llevado a la ciudad de Huancayo para ser reparado y hasta la fecha no tiene retorno ni ubicación, esta unidad estuvo en el Taller del Señor Wilfredo Rodríguez Tovar;*

Que, mediante Informe N° 476-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Director Regional de Administración comunica a la Gerencia General respecto de: *"...Y2. De la camioneta de placa PGN-287, se constituyeron al Taller Mecánico del Sr. Segundino Rodríguez, donde se encontraba estacionado la camioneta desde años atrás, habiéndose constituido el día viernes 11 de abril del presente año no se halla dicha camioneta, siendo el verdadero responsable el Sr. Wilfredo Rodríguez Tovar; a quien no se le ubica;*

Que, en mención al Informe N° 264-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP, el Jefe del Área de Gestión Patrimonial, CPCC. Filomeno Palomino Ordoñez comunica al Director Regional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 120 -2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 16 FEB 2015

Administración Lic. Guido E. Quispe Escobar; lo siguiente: Respecto al Memorando N° 1004-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; la camioneta Toyota con Placa de Rodaje PGN-287 fue transferido por el Ministerio de la Presidencia al Gobierno Regional de Huancavelica; conforme indica el Informe N° 009-2011/GOB.REG.HVCA/AGORAH-ADM de fecha 23 de marzo 2011, vehículo fue asignado al programa AGORAH quien a su vez fue asignado a la obra "Construcción Carretera Andaymarca Puerto San Antonio"; con Memorando N° 038-2009/GOB.REG.HVCA/APUTAH-CR de fecha 11 de marzo 2009;

Que, los hechos antes descritos, constituye el delito contra la administración Pública, en la modalidad de Apropiación Ilícita, tipificado por el Artículo 190° del Código Penal "El que, en su provecho o de un tercero, se apropia indebidamente de un bien mueble, una suma de dinero o un valor que ha recibido en depósito, comisión, administración u otro título semejante que produzca obligación de entregar, devolver, o hacer un uso determinado, será reprimido con Pena Privativa de Libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.(...)";

Que, siendo para que la configuración del delito de Apropiación Ilícita es requisito indispensable que el sujeto activo sea un tercero; lo cual está acreditado siendo los Señores Segundino Rodríguez Arce y Wilfredo Rodríguez Tovar, propietarios del taller de Servicios Mecánicos con domicilio en el Jr. Grau N° 1786 El Tambo Huancayo;

Que, estando a las versiones y declaraciones vertidas en el Informe N° 188-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch, en el presente caso se deberá de considerar como testigos a los siguientes señores: a) Ex encargado Administrador de AGORAH Cesar Ayala Berrocal; Ex encargado de Jefe del área de Gestión Patrimonial Andrés Hobispo Vásquez; Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Filomeno Palomino Ordoñez; el encargado del Área de Mantenimiento y Transporte Sr. Raúl Enríquez Huayllani, del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, estando al acuerdo de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Acta de Directorio de Gerentes de fecha 28 de enero del 2015, donde autoriza emitir Resolución Autoritativa, a fin que la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, inicie las Acciones Judiciales correspondientes en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las Acciones Judiciales con connotación Penal a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra Segundino RODRIGUEZ ARCE y Wilfredo RODRIGUEZ TOVAR en calidad de propietarios del Taller de Servicios Mecánicos, ubicado en el Jr. Grau N° 1786. El Tambo - Huancayo, por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Apropiación Ilícita por los hechos expuestos en el Informe N° 188-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 120 -2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 16 FEB 2015

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WSF/jccq